



INVALIDA INTENCIONES DE COMPRA Y ORDENA
REALIZAR NUEVO PROCESO A TRAVES DE
CONVENIO MARCO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1853

ARICA, 10 OCT 2014

VISTOS:

1. Las Intenciones de Compra para los siguientes proyectos:
 - N° 18629, "Reposición Mobiliario Escolar Educación Básica Media de Arica", proveniente del Convenio Marco ID 2239-26-LP09 (mobiliario).
 - N° 18625, "Reposición mobiliario para comedores escuelas", proveniente del Convenio Marco ID 2239-26-LP09 (mobiliario).
 - N° 18628, "Reposición mobiliario escolar niveles NT1 y NT2", proveniente del Convenio Marco ID 2239-26-LP09 (mobiliario).
 - N° 18666, "Reposición mobiliario escolar niveles NT1 y NT2 Arica", proveniente del Convenio Marco ID 2239-2-LP10 (libros, música, películas, revistas, diarios, material didáctico)
2. Informe N° 470-2014 de la Dirección de Compras Públicas del Observatorio de Chilecompra.
3. Lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el documento señalado en el numeral 2 de los Vistos, la referida institución ha planteado observaciones a las "Intenciones de Compra" para los proyectos señalados en el numeral 1 de los mencionados Vistos.
2. Que, no existiendo la posibilidad de plantear una modificación a las referidas Intenciones, que se encuentran publicadas en el Portal del Mercadopúblico, se hace necesario invalidar el presente proceso licitatorio de los proyectos ya indicados, ordenando la modificación de estas "Intenciones de compra", para luego iniciar un nuevo proceso a través de Convenio Marco.

RESUELVO:

1. **INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO**, las "Intenciones de Compra" señaladas para los proyectos señalados en el numeral 1 de los Vistos.

2. **Ajústese** las especificaciones técnicas de las mencionadas "Intenciones de Compra".
3. **Autorícese** efectuar un nuevo proceso de adquisición mediante Convenio Marco, sección Grandes Compras.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CSV/osv.-
DISTRIBUCION

1. Archivo DACOG
2. Archivo DAF
3. Dpto. jurídico
4. Oficina De partes